

Intervención de la diputada Araceli Ocampo Manzanares, con el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 70 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, número 248, y el artículo 39 de la ley número 51 estatuto de los trabajadores al servicio del estado, de los municipios y de los organismos públicos coordinados y descentralizados del Estado de Guerrero.

El presidente:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Araceli Ocampo Manzanares, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

La diputada Araceli Ocampo Manzanares:

Gracias, diputado presidente. Con su venia.

Con el permiso de los medios de comunicación de las distintas plataformas digitales.

Honorable Asamblea:

Primero quiero agradecer a todos y cada uno de mis compañeros de esta gran Comisión de Desarrollo Económico y de Trabajo, agradecer a nuestro presidente de esta comisión, al diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, a nuestra querida amiga diputada Beatriz Vélez Núñez, a nuestra diputada Deyanira Uribe Cuevas, Pánfilo Sánchez Almazán, a todos ellos por darme la oportunidad de poder subir a esta Tribuna y pues

hablar en nombre de esta gran comisión.

Muchísimas gracias a todas y todos ustedes.

Hoy me dirijo a esta Asamblea con un firme compromiso por la justicia laboral y la defensa de los derechos de quienes sirven al Estado, el presente dictamen que se somete a consideración de esta Soberanía busca reformar el artículo 70 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248 y el artículo 39 de la Ley número 51 del Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y descentralizados de nuestra Entidad,

Esta reforma tiene como propósito armonizar nuestra legislación con los principios de justicia laboral y libertad sindical, en consonancia con los convenios internacionales suscritos por México y con las reformas constitucionales y secundarias que han fortalecido la defensa de los

derechos de los trabajadores en nuestro país.

Desde el 25 de febrero del 2017 con la reforma al artículo 123 de nuestra consagrada Máxima Jurídica, México se embarcó en un proceso de transformación en su sistema de justicia laboral consolidando el derecho de las y los trabajadores a la libre asociación, esto se consolidó el 1 de mayo del 2019 con el gobierno que encabezó el licenciado Andrés Manuel López Obrador.

Y con esta reforma a la Ley Federal del Trabajo que está diseñada para garantizar un libre sindicalismo y democrático, en este contexto Guerrero ha dado pasos importantes con la publicación del Decreto número 706 que introdujo cambios significativos en nuestra legislación laboral. Sin embargo aún persisten rezagos que limitan el ejercicio pleno de estos derechos.

Por ello, es que nuestra propuesta busca eliminar los vestigios del sindicalismo único en Guerrero que

aún exige la mayoría absoluta del número de trabajadores en un centro laboral para tener el registro sindical. Esta condición atenta contra el principio de libertad sindical y perpetua un modelo que restringe la organización de las y los trabajadores sindicalizados.

De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo y en el Convenio 87 y Convenio 151 la libertad de formar sindicatos debe ser garantizada sin imposiciones ni restricciones que obstaculicen el ejercicio de este derecho.

El convenio 87 de la OIT, establece que los trabajadores pueden constituir las organizaciones que estimen convenientes sin necesidad de autorización previa por parte de este convenio.

El convenio 151 en su artículo 4 protege a los empleados públicos contra cualquier acto de discriminación sindical, garantizando que no sean amenazados, que no sean despedidos o perjudicados por

su afiliación a una organización sindical a la que venían afiliados.

La legislación de Guerrero no puede ser ajena a estos estándares internacionales y es nuestra responsabilidad como legisladores y legisladoras garantizar su correcta aplicación, pues nuestras leyes mexicanas en la materia nos dicen que con sólo 20 trabajadores se puede organizar un grupo sindical. La ley federal del trabajo es clara para la creación de un sindicato y esa cifra debe servir de referencia para nuestras reformas locales.

Por ello pido respetuosamente a mis compañeras, a mis compañeros legisladores a respaldar esta iniciativa convencidos de que con ello estamos construyendo un Estado más justo, más equitativo, más igualitario, pero sobre todo respetando el pleno derecho humano de nuestras y nuestros trabajadores en nuestro Estado, así que queridos diputados, diputadas, yo les pido con todo el corazón les pedimos con el alma que votemos a favor de esta gran

iniciativa pues que establece que la libertad sindical se debe de garantizar sin menoscabo.

Muchísimas gracias, por su atención, gracias por su respaldo, por su apoyo y que vivan las bases trabajadoras de Guerrero.

Es cuánto, diputado presidente.